



### REPÚBLICA DE COLOMBIA

### Rama Judicial del Poder Público

# JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- <b>2016-00655</b> -00
DEMANDANTE:	GUILLERMO ALFONSO TOLEDO RONCANCIO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y
	OTRO.
ASUNTO:	OTRO.  Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional,

## En este momento procesal, está dependencia resuelve:

<u>Primero</u>, El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

<u>Segundo</u>, <u>Cúmplase</u> lo resuelto por el superior funcional TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

<u>Tercero</u>, De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación <u>concentrada de costas</u> por la Secretaría del Despacho a cargo del demandante señor **OMAR DE JESÚS GÓMEZ RÍOS** y en favor de cada una de las Codemandadas **PROTECCIÓN S.A.** y **PORVENIR S.A.** 

De conformidad con la sentencia proferida por los superiores funcionales, se fijan costas a cargo del demandante.

#### CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Juez



# LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1). Liquidación de costas y agencias en derecho a cargo del demandante señor **OMAR DE JESÚS GÓMEZ RÍOS** y en favor de **PORVENIR S.A**.

Agencias en derecho primera instancia \$250.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$,00

Otros gastos.

TOTAL \$250.000,00

TOTAL A PAGAR: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

2). Liquidación de costas y agencias en derecho a cargo del demandante señor **OMAR DE JESÚS GÓMEZ RÍOS** y en favor de **COLPENSIONES**.

Agencias en derecho primera instancia \$250.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$,00

Otros gastos.

TOTAL \$250.000,00

TOTAL A PAGAR: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Medellín, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

# ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ SECRETARIO





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

# **NOTIFÍQUESE**

# CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

## **JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4be500ca164be83912d7f6b7a7f8cb29a431ae1a5e9f322665f8a4f200deb59a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica